

PREGUNTAS FRECUENTES

SOBRE EL SISTEMA EN LÍNEA

- ¿Cómo puedo realizar la inscripción y desarrollo del proyecto de postulación?**

Respuesta: Ingresa a www.turismoemprende.pe y haz clic en la opción “POSTULA AQUÍ”. Crea tu usuario e ingresa al Sistema en Línea. Ya con el usuario creado y activado, **inscribe tu proyecto de postulación haciendo clic en el botón “Postular Turismo Emprende”** e ingresando su N° de RUC. La inscripción estará completa cuando puedas visualizar tu “Formato de Proyecto” con el código de postulación.
- ¿Cómo es el proceso de activación del usuario creado? Y si ya cuento con n usuario antiguo, ¿puedo ingresar con el mismo?**

Respuesta: Recibirás un mail de webmaster@turismoemprende.pe al correo electrónico que registraste, y solo deberás seguir las indicaciones para recibir el mail de Confirmación de activación de usuario. **Revisa tu bandeja de correos no deseados o los correos spam.** En caso tengas complicaciones, encontrarás apoyo en las Preguntas Frecuentes del Sistema en Línea. Asimismo, se sugiere usar correos personales y no corporativos y agregar como contacto a webmaster@turismoemprende.pe. Si ya cuentas con un usuario, ingresa con el mismo.
- ¿Cuáles son los plazos que hay para poder inscribir y enviar el proyecto de postulación?**

Respuesta: El plazo para la inscripción del proyecto de postulación es hasta la **01:00 pm del martes 16 de mayo**. Mientras que para completar el 100% de la postulación y realizar el envío, el plazo es hasta la **01:00 pm del viernes 19 de mayo**. Plazos, que figuran como alerta al ingresar al Sistema en Línea. Tenga en cuenta, que una vez enviado el proyecto ya no podrá modificarse.
- ¿Debo llenar todas las preguntas del Formato de Proyecto del Sistema en Línea? El llenado del proyecto, ¿lo debo realizar en un solo día?**

Respuesta: El Formato de Proyecto cuenta con algunas **preguntas que son opcionales de contestar**, como en el caso de preguntas solo para personas jurídicas, esto no afectará el porcentaje de avance llenado que figura en la parte inferior del Formato, la cual también muestra que preguntas están pendientes de responder. Asimismo, **toda información ingresada se guarda automáticamente** y puede ser modificada las veces que el postulante considere necesaria, siempre y cuando no envíe la postulación o se cierre el plazo de postulación.
- ¿Dónde y cómo subo los documentos que se solicitan en las Bases del Concurso?**

Respuesta: Toda la documentación solicitada se debe de subir como parte del proyecto en la **Sección “F” del Sistema en Línea**. Recuerde, que la documentación a presentar en cada literal deberá subirse correctamente en un solo archivo **en formato PDF de manera legible** (calidad y visibilidad) **no mayor a 8 MB**.

SOBRE LOS REQUISITOS O IMPEDIMENTOS Y DOCUMENTACIÓN

- Si no he reportado ventas en el Reporte Tributario de los años 2021 y/o 2022, ¿puedo postular al Concurso 2023?**

Respuesta: Se precisa que, los Reportes Tributarios emitidos por SUNAT deben acreditar que el participante ha tenido ingresos por operaciones declaradas cuyos importes acumulables en el año (mínimo de un mes) en cualquiera de los dos años 2021y/o 2022, tiene importes mayores a cero (0) y menores a 1700 UIT, a fin de cumplir con el objetivo del presente concurso que es: Promover la reactivación económica que permitan a las micro y pequeñas empresas formales adaptarse a las necesidades actuales del mercado.
- Si no estoy registrado en el Directorio de Prestadores Servicios Turísticos, ¿puedo participar en el presente Concurso?**

Respuesta: Se precisa que, los postulantes deben cumplir de forma obligatoria, estar **registrados en el Directorio** de Prestadores de Servicios Turísticos y/o en el **Sistema de Prestadores Turísticos** del MINCETUR. El registro se realiza en la DIRCETUR o GERCETUR de su región, en caso de estar en Lima Metropolitana el trámite se realiza en la Municipalidad Metropolitana de Lima. El registro es hasta el cierre del proceso de postulación (19 de mayo).
- Si he sido ganador beneficiario de ediciones anteriores del Programa, ¿puedo postular al Concurso vigente?**

Respuesta: Se precisa que, el **impedimento aplica han los que han sido declarados ganadores beneficiarios** de anteriores ediciones de Concursos de “Turismo Emprende” y “Somos Artesanía” convocados por el MINCETUR, así como también, en el supuesto que el postulante sea declarado ganador en el Concurso “Somos Artesanía” 2023. Cabe resaltar que, en el caso el ganador beneficiario haya sido una persona jurídica, **se considera beneficiario a la empresa y no a los representantes legales**. No obstante, el impedimento indicado opera si el destinatario final de la subvención otorgada es la misma persona natural.

9

¿Cuál es el documento que corresponde para el permiso de realizar actividades turísticas?

Respuesta: Se precisa que, uno de los documentos que autoriza el realizar actividades turísticas es la **licencia de funcionamiento**, si se desarrolla fuera de la jurisdicción de una entidad municipal, puede hacer uso de los permisos otorgados por **SERNANP**, de estar en una **Área Natural Protegida** u otros mecanismos de formalización que ofrezca el Ministerio de Cultura o Gobierno Regional, de acuerdo a su competencia.

10

Si mi emprendimiento es de atención virtual, ¿Debo presentar la Licencia de Funcionamiento?

Respuesta: Se precisa que, este documento es de carácter obligatorio para quienes cuenten con local físico de atención, en caso de no realizar actividades en uno deberá presentar aquellos documentos que le permiten realizar la actividad turística, en el caso de agencias de viajes virtuales, **deberá presentarse la Constancia de inscripción en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados**.

11

Si cuento con deudas o prestamos, ¿es un impedimento para postular al Concurso?

Respuesta: Se precisa que, de acuerdo a las Bases, el participante **no debe estar calificado con Riesgo Alto o Muy Alto en las Centrales de Riesgo**, independientemente si estos cuentan o no con deuda vigente en entidades financieras, afines u otras de servicios financieros.

Cabe resaltar que, la evaluación se realiza a la empresa en caso de ser una persona jurídica y se lleva a cabo durante la Etapa de Evaluación de Propuestas en las fechas establecidas en el Cronograma

12

Si contrato un servicio para para formulación del proyecto de postulación, ¿puede ingresarse como ítem de gasto de cofinanciamiento por parte de Turismo Emprende?

Respuesta: Se precisa que, la solicitud de cofinanciamiento de un gasto para el pago de servicios de formulación de proyectos, son considerados como gastos no elegibles por parte de Turismo Emprende ni como aporte no monetario.

Cabe resaltar que, el Programa no avala, patrocina, autoriza ni respalda a terceras personas y/o empresas para la formulación de proyectos del Concurso Turismo Emprende.

Cabe resaltar que, el cumplimiento de los requisitos, impedimentos y presentación de documentos son responsabilidad del postulante y que el MINCETUR no tiene responsabilidad sobre la actualización de información, el proceso del trámite o de los plazos requeridos por parte de otras entidades o instituciones. Asimismo, se menciona que la verificación de lo antes mencionado, se realiza en la *Etapa de Evaluación de Propuestas* del Concurso 2023 del Programa "Turismo Emprende"